INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 10/07/2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 347 DE 2021

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No.347 de 2021 designado según memorando No. M-2023-2100-025189 de fecha 04 de mayo del 2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación realizar el siguiente trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**N/A**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**N/A**

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	N/A
C.	**OTRAS FUENTES**	N/A
	¿Cuál?	N/A

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: 347-2021
2. Partes del Contrato o Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL ASILO SAN PEDRO CLAVER – CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - SEVILLA VALLE DEL CAUCA, Municipio de Sevilla – Valle del Cauca.
3. Objeto del Contrato o Convenio: La entidad EL ASILO SAN PEDRO CLAVER – CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR - SEVILLA VALLE DEL CAUCA, se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 29 de diciembre 2021.
5. Fecha de inicio de Ejecución: 3 de marzo de 2022.
6. Plazo final de Ejecución: 30 de diciembre de 2022.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI - Director *Regional*

9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Diego Fernando Arias Solarte (diciembre 29 de 2021 al 14 octubre de 2022; designación mediante memorando M-2022-2100-016667 de fecha 21 de abril de 2022.
10. Dependencia ejecutora o responsable: Dirección Regional Valle del Cauca.
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa de Protección Social para el Adulto Mayor - Colombia Mayor - Modalidad indirecta.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: $0
2. No. De CDP y RP: N/A
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: N/A
4. Valor final del Contrato o Convenio: $0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): N/A
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO NO.	FECHA	VALOR
Ciclo 1	09/08/2022	$10.560.000
Ciclo 2	25/10/2022	$9.840.000
Ciclo 3	22/12/2022	$8.640.000
TOTAL		**$29.040.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados por el CPSAM al Tesoro Nacional

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	$0
N/A	N/A	$0
TOTAL		**$0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados por el CPSAM:

COMPROBANTE NO.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	$0
N/A	N/A	$0
TOTAL		**$0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: SÌ

En SECOP se creó la modificación del convenio el 13 de junio de 2022 - OTROSÌ No.1:

MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
La Dirección de Transferencias Monetarias, mediante memorando M-2022-4120- 023100 de 26 de mayo de 2022, con el cual remitió alcance al memorando M- 2022-4120-018432 y solicitó incluir en la modificación los convenios de adulto mayor que fueron aceptados en SECOP y se encuentran en ejecución a la fecha.	**OTROSÌ No.1.**
1-Modificar la obligación No. 1 del DPS, en el sentido, de incluir alternativas de transferencias autorizadas por la ley y jurídicamente disponibles en la Dirección, sin limitar el pago, a la transferencia por medio de transferencia bancaria.	**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la obligación no. 1 de Prosperidad Social, contenida en el apartado "6.26 Obligaciones por parte de Prosperidad Social", la cual quedará así:
	"6.26.1 Enviar la transferencia de dinero a la ENTIDAD, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial."

MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
2- Modificar la cláusula del convenio *"obligación del Centro"*, conforme a la recomendación allegada por la subdirección de contratos el día 25 de mayo del 2022, que permita dar claridad a la forma de cumplimiento de la obligación.	**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula 8 del convenio "Determinación de los subsidios indirectos", con el fin de adicionar, los siguientes parágrafos:
	"PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ENTIDAD a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de:
	1. Pago directo a la ENTIDAD a través de giro postal contratado por prosperidad Social.
	2. Pago a través de Billetera virtual.
	3. Pago a través de las cuentas bancaria.
	4. Pago a través de autorización, aval o poder al representante legal.
	Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ENTIDADES, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial.
	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
	PARÁGRAFO TERCERO: Para la primera ordenación y pago de la transferencia, la legalización de lo pagado se efectuará por el supervisor de forma posterior, una vez recibido efectivamente por el centro la transferencia, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes.
3- Modificar la cláusula 8 del convenio *"determinaciones de los subsidios indirectos"*, con el fin de adicionar condiciones de regulación, que contengan las claridades para la debida ejecución del convenio.	**CLAUSULA TERCERA –** Como consecuencia de la anterior modificación, modificar el numeral 6.25.5 de la cláusula No. 6, el cual quedará así:
	6.25.5 "En caso de que la transferencia se realice a través de cuenta bancaria, se deberá abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto."
4- Finalmente, y con fundamento en el requerimiento de ajuste informado por la Subdirección Financiera, se solicita que se incluya a los certificados de disponibilidad presupuestal incluidos en la cláusula de *"Imputación Presupuestal"*, el siguiente CDP, con cargo a los recursos del programa Colombia Mayor: 7722. Adjunto al presente documento, se remiten copia del referido CDP.	**CLAUSULA CUARTA:** modificar la cláusula 9 *"imputación presupuestal"*, incluyendo el CDP de la vigencia 2022, así:
	"El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 4 de enero de 2022, rubro: C-4103-1500-23- 0-4103065-03 Implementación de subsidio económico para población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad – Nacional, recurso 13, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL."

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
6.5.1. Seguir lo que se ha estableció en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SI	El Centro cumplió con la normatividad dispuesta para el programa de Colombia Mayor, atendiendo los beneficiarios en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SÍ
6.5.2. Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El Centro dispuso de sus conocimientos, experiencia y capacidades técnicas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ
6.5.3. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a	SÍ	El Centro entregó el subsidio a los beneficiarios, a quienes se les verificó la identidad previa a la entrega o prestación.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.			
6.5.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ	El Centro Prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SÍ
6.5.5. Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SÍ	El Centro abrió o dispuso una cuenta de ahorros Banco de Bogotá destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SÍ
6.5.6. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SÍ	El Centro ejecutó a cabalidad las transferencias monetarias dispuestas para cubrir los servicios sociales de los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual. según el Manual Operativo.	SÍ
6.5.7. Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención del CENTRO recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro reportó: Un (1) fallecido en los meses de enero, abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre. Durante el mes de septiembre fueron (3) y durante el mes de octubre reportó un (1) ingreso.	SÍ
6.5.8. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SÍ	El subsidio indirecto se entregó a los beneficiarios a través de servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad de acuerdo con la normatividad vigente sin dejar saldos pendientes, comprobado con el pago de los totales de las facturas aportadas para cada mes.	SÍ
6.5.9. Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SÍ	El Centro cumplió con sus obligaciones de entrega del subsidio y aporte de documentos para la legalización de las transferencias para cumplir con los protocolos, establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ
6.5.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El Centro asistió a las capacitaciones de estudio previos, manejo de la plataforma y de legalización de las transferencias monetarias.	SÍ
6.5.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el	SÍ	El Centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de *este.*		acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	
6.5.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no presentó, ningún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
6.5.13. Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El Centro aportó copias de las facturas de la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ
6.5.14. Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago	SÍ	El Centro entregó oportunamente las facturas, formatos F-IP-278, F-IP-279 Y F-IP-280 debidamente diligenciados y documentos soporte durante la ejecución del Convenio.	SÍ
6.5.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CENTRO a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El Centro aportó el saldo de la cuenta bancaría específica para el manejo de los recursos al igual que las facturas que dan cuenta de los gastos efectuados para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
6.5.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	SÍ	El Centro atendió el llamado de aportar los documentos que prueben los gastos incurridos para la prestación de los servicios sociales durante la ejecución del Convenio.	SÍ
6.5.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CENTRO, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CENTRO.	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, el Centro no notificó cambio alguno de representante legal, NIT o cualquier otra información relacionada con el convenio.	SÍ
6.5.18. Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo	SÍ	El Centro informó el número de adultos mayores que iniciaron el ciclo de un cupo asignado, que se están beneficiando del subsidio indirecto y de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad.	SÍ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
6.5 Obligaciones por parte de la Entidad			
posible.			
6.5.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	La Regional del Valle nunca se ha enterado que el Centro haya utilizado la información suministrada con fines comerciales o de explotación económica, proselitismo político o compartida con terceros.	SÍ
6.5.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	Durante la ejecución del Convenio, El Centro cumplió con los acuerdos pactados en el tratamiento de la información de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la aplicación del Manual Operativo.	SÍ
6.5.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El Centro durante la ejecución del convenio mantuvo actualizada la información tanto con el DPS como con la entidad bancaria donde abrió la cuenta.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
	X		

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud del otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	N/A
Expedida por:	N/A
Fecha de Aprobación:	N/A

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	23/11/2022	DELTA M-2022-1733-058523	No Aplica
2	23/11/2022	DELTA M-2022-1733-058523	No Aplica
3	10/07/2023	DELTA M-2023-1733-040903	No Aplica

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	0
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	0
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	0
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0
K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	N/A

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 1000-1255-11197-2022

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

De acuerdo con la clausula No. 8. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio de Asociación No. 347 del 2021, donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el numero de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".*

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
39	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de numero de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".

Por lo anterior, se relaciona los valores girados durante la ejecución del convenio:

DESCRIPCIÓN MENSUAL DEL VALOR GIRADO.

MES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR GIRADO
ENERO	34	$2.720.000
FEBRERO	33	$2.640.000
MARZO	33	$2.640.000
ABRIL	32	$2.560.000
Pago ciclo 1		**$10.560.000**
MAYO	31	$2.480.000
JUNIO	31	$2.480.000
JULIO	31	$2.480.000
AGOSTO	30	$2.400.000
Pago ciclo 2		**$9.840.000**
SEPTIEMBRE	27	$2.160.000
OCTUBRE	28	$2.240.000
NOVIEMBRE	27	$2.160.000
DICIEMBRE	26	$2.080.000
Pago ciclo 3		**$8.640.000**
TOTAL		**$29.040.000**

OBSERVACIONES:

El convenio se firmó por un cupo de 39 beneficiarios, inició el primer ciclo con 34 beneficiarios en enero reporta un (1) fallecimiento, en el mes de abril reporta una novedad de un (1) fallecimiento cerrando con 32 beneficiarios.

Para el inicio del segundo ciclo, el total de beneficiarios disminuye con respecto al total registrado al cierre del primer ciclo, dado que el ASILO en el mes de mayo reporta un (1) fallecimiento, por lo tanto, inicia con 31 beneficiarios, en el mes de agosto reporta un (1) beneficiario fallecido, quedando el total de cierre con 30 beneficiarios del segundo ciclo.

Con relación, al total de 30 beneficiarios con el que cerro el segundo ciclo, este varia al inicio del tercer ciclo, dado que el ASILO reporta en el mes de septiembre novedad de tres (3) fallecidos, por lo tanto, el tercer ciclo inicia con 27 beneficiarios, para el mes de octubre reporta un (1) ingreso. Para el mes de noviembre reporta novedad de un (1) beneficiario fallecido, en el mes de diciembre reportan un (1) fallecido, por lo tanto, el total de beneficiarios varia al momento de culminar el tercer ciclo, cerrando en 26 beneficiarios.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

* Oficio notificación liquidación de convenio.
* Copia representación legal del contratista.
* Copia documento identidad representante legal.

En mi calidad de supervisor del **Convenio de Asociación No.347 de 2021,** me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
Director Regional Valle Del Cauca
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 1.114.886.565
Supervisor Convenio de Asociación No. 347 de 2021.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Reviso: Monica Lopez
Proyecto: Carmen Vente A.